OTROSÍ MODIFICATORIO No.001
AL CONTRATO No. CMAC001 DE 2022

ADICIÓN Y PRORROGA N.º 1	**AL CONTRATO CMAC No.001 DEL 2022**
SUSCRITO ENTRE	**EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA Y SANTIAGO RESTREPO DISTRIBUCIONES SAS**
OBJETO:	**OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, O EN LOS QUE ESTE PARTICIPE EN EL DESARROLLO DE SUS POLÍTICAS INTERNAS Y SU OBJETO SOCIAL, TENIENDO COMO FUNDAMENTO LA PROMOCIÓN, FOMENTO, Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, ACTIVIDAD FÍSICA, EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.**
VALOR INICIAL	**QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO COP ($ 516.356.728) IVA incluido**
PLAZO INICIAL	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO**
ADICION No 1	**CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES COP ($177.000.000)**

Entre los suscritos, a saber: **EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA-INDESA**, creada mediante el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, como establecimiento público del orden municipal, con NIT.890.982.641-3, representado legalmente para efectos de este contrato por **NELSON ALCIDES RÍOS MUÑETON**, en calidad de Gerente, nombrado mediante el decreto 014 del 20 de Enero de 2022 y acta de posesión No 007 del 20 de Enero de 2022, expedido por el Alcalde Municipal, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Sabaneta, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.106.120 de Sabaneta (Antioquia), debidamente facultado de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el Acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los estatutos internos de INDESA; la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **"EL INDESA"** de una parte, y de otra, **SANTIAGO RESTREPO GARCIA** identificado con C.C. No. **1125229116,** quien actúa en representación legal de la empresa **SANTIAGO RESTREPO DISTRIBUCIONES SAS con NIT. 901155676-2** y que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN** al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre el INDESA y EL CONTRATISTA, se suscribió el **CMAC No. 001** cuyo objeto es: **OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, O EN LOS QUE ESTE PARTICIPE EN EL DESARROLLO DE SUS POLÍTICAS INTERNAS Y SU OBJETO SOCIAL, TENIENDO COMO FUNDAMENTO LA PROMOCIÓN, FOMENTO, Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, ACTIVIDAD FÍSICA, EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.**

2. Que, el contrato se adjudicó por la suma de **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO COP ($ 516.356.728) IVA incluido** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.225 del 31 de MAYO del 2022

3. Que, el día 24 de noviembre de 2022, el gerente y supervisor del contrato de licitación pública, solicita y recomienda la adición al contrato CMAC No.001 de 2022, teniendo en cuenta la dinámica económica de nuestro país y las alzas generadas por el incremento del dólar de conformidad a lo expuesto por el banco de la república, mediante el informe de política monetaria presentado en octubre del 2022; De igual forma se hace necesaria la adición para desarrollar los eventos que se tienen programados para la finalización del año en curso y así dar cumplimiento a la misión del Instituto.

4. Que, el presente contrato se encuentra vigente y en ejecución.

5. Que, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

6. Que, el consejo de estado mediante Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp: 1952, señaló:

 "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este (…), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

7. Que, el comité de contratación recomendó y aprueba la adición mediante acta No. 011 del 24 de noviembre del 2022.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO. Adicionar al contrato **CMAC001** de 2022 suscrito con **SANTIAGO RESTREPO DISTRIBUCIONES SAS** en la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES COP ($177.000.000) IVA incluido ,** quedando este por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO COP ($693.356.728)**

Parágrafo1: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No **571 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2022** expedido por el área Financiera.

SEGUNDO.Las demás cláusulas consagradas en el Contrato de licitación pública 001, continuaran vigentes.

TERCERO. Comunicar a las dependencias correspondientes del INDESA, para que procedan a efectuar las actuaciones pertinentes.

En constancia se firma en Sabaneta, a los *doce (12)* días del mes de diciembre del *2022*

EL INDESA **CONTRATISTA**

(Contrato firmado digitalmente por la plataforma SECOP II)

NELSON RIOS MUÑETON
GERENTE

SANTIAGO RESTREPO GARCIA
CONTRATISTA

Proyectó: Ana Maria Castañeda
Asistente Jurídica Contratista

Revisó. Alejandro Montoya
Abogado - Contratista.